

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del art. 121 "Dictámenes" del Reglamento Orgánico vigente en el sentido de introducir un segundo párrafo al apartado dos del mismo con el siguiente texto:

"En las votaciones de los Dictámenes se adoptará el sistema de voto ponderado, con el fin de asegurar un régimen de mayoría equivalente a la representatividad que en el Pleno de la Corporación tiene cada Grupo político o, en su caso, Concejal no adscrito".

De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación del Reglamento Orgánico se somete al trámite de información pública, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias, por plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente nuncio en el B.O.P., entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y página web municipal.

Huelva, a 13 de septiembre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

## AYUNTAMIENTOS

### BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

#### DECRETO NÚM.: 877/2017

VISTO el Decreto de esta Alcaldía nº 730/2017, de 5 de julio donde se establece, entre otras cuestiones, el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, siendo el mismo los martes de cada semana a las 08'00 horas en primera convocatoria.

DADO que por razones organizativas es conveniente que la Junta de Gobierno Local se celebre los martes de cada semana a las 09'00 horas.

Habida cuenta de tal circunstancia, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los martes de cada semana a las 09'00 horas en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que el mismo celebre, publicando su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día que se dicta la Resolución.

Bollullos Par del Condado, a 11 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Valdayo Fernández.

## ENCINASOLA

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (publicado en B.O.P. Huelva de fecha 23/01/2012 nº 14), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2011 por el que



DOCUMENTO PLENO ANUNCIOS ACUERDOS: PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 40 ANUNCIO MODIFICAC. RGTO. ORGANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKZSS-HMXML-OT196</b> Fecha de emisión: <b>28 de septiembre de 2017 a las 13:10:32</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2017 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481270 KKZSS-HMXML-OT196 7D76989894C8815468DC117FE5043FB20ED5CB77), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

### **ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del *art. 121 "Dictámenes" del Reglamento Orgánico vigente en el sentido de introducir un segundo párrafo al apartado dos del mismo con el siguiente texto:*

*"En las votaciones de los Dictámenes se adoptará el sistema de voto ponderado, con el fin de asegurar un régimen de mayoría equivalente a la representatividad que en el Pleno de la Corporación tiene cada Grupo político o, en su caso, Concejal no adscrito".*

De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación del Reglamento Orgánico se somete al trámite de información pública, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias, por plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente nuncio en el B.O.P., entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y página web municipal.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR  
Y RECURSOS HUMANOS**

**Fdo: José Fernández de los Santos**  
(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)